



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 171 /21.-

Rawson, Chubut, 30 de septiembre de 2021

VISTO: El Expte. N° 39844/2021, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021”.-; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 131/21- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Notas N° 99/21;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr Cesar Alejandro Pasten.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr Cesar Alejandro Pasten , Coordinador de Registro de Incompatibilidad a dar respuesta al Informe N°131/21– F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 131/21-F.10-T.C y cumplido archive.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES